Análisis comparado y reflexiones acerca de la observación de los Procesos Electorales de México y U.S.A. 2024

Perla Marisol Gutiérrez Canizales

Mexicana, Licenciada en Contaduría Pública con Especialidad en Auditoría por el Instituto Tecnológico de La Paz, Maestra en Administración Pública por la Universidad Internacional de La Paz, y Maestra en Gestión de Riesgos por la EALDE Bussiness School, actualmente Consejera Electoral al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Resumen

El 2 de junio de 2024 se llevó a cabo el proceso electoral en México, donde, desde 2014, para tratar de incrementar certeza (o disminuir la desconfianza) la normatividad en materia electoral ha unificado criterios a nivel nacional respecto a todos los temas que intervienen en una elección, desde la cantidad de personas que participan como funcionarias electorales en cada casilla, o los requisitos de la documentación electoral, hasta la fiscalización a los gastos y recursos recibidos por las fuerzas políticas y las candidaturas.

El 5 de noviembre de 2024, en los Estados Unidos de América (U.S.A.), los centros de votación abrieron sus puertas a la ciudadanía, en un proceso de votación donde desde México se puede considerar que "faltan reglas" hay dos ingredientes principales: la participación ciudadana y la confianza en las autoridades electorales.

Palabras clave

Electoral, Certeza, Ciudadanía, Confianza, Participación Ciudadana, Reglas

Antes de entrar en materia, me gustaría explicar mi motivación para abordar este artículo como un análisis comparado. Soy mexicana, y como tal, he vivido acostumbrada a la idea de que "el vecino del norte tiene un pasto más verde". Es sabido que en los Estados Unidos de América el sistema electoral no ha sufrido graves modificaciones desde su implementación, lo que desde el exterior hace que se perciba como un gran voto de confianza por parte de la ciudadanía, con lo que pudiera considerarse quizá uno de los modelos democráticos más sólidos del mundo.

Hoy soy funcionaria electoral, pero mi experiencia en México en procesos electorales inicia desde mi infancia, al haber testificado el gusto con el que mi mamá se sumaba a ser funcionaria de casilla en cada proceso electoral, en una época donde esa participación era, más que obligatoria, voluntaria. Ya por mí, he participado activamente en materia electoral desde que obtuve mi credencial para votar, teniendo la fortuna a mis 18 años, de, no solamente votar, sino también ser funcionaria de casilla en esa ocasión.

Recuerdo ese momento como si hubiera sido ayer, sobre todo por los pensamientos que cruzaban por mi mente, cuando testificaba cuántas boletas quedaban sin ser utilizadas en mi casilla, y el pensamiento de cuál debería

ser la estrategia a utilizar por las instituciones electorales para incrementar la asistencia de las personas votantes, y así, en mi análisis mental llevado a cabo en ese momento, incidir en disminuir la brecha del "costo-beneficio". En esta experiencia, he vivido varias reformas electorales de "gran calado", En un gran esfuerzo nacional de proporcionar al sistema electoral certeza, legalidad, imparcialidad, independencia y objetividad. Aun así, la participación ciudadana sigue sin lograr los resultados esperados.

2024 es año electoral en estos dos países de Norteamérica, y al haber tenido la oportunidad de vivir el proceso electoral de México, y de observar el de U.S.A., y de conocer de primera mano diferencias entre uno y otro sistema, se han generado en mí diferentes reflexiones en cuanto a cuán diferente son, sin que por ello se pueda decir que uno esté mal. ¿O sí se puede?

Para no extenderme demasiado en un análisis comparado entre los procesos electorales llevados a cabo este 2024 en Norteamérica, me acotaré a los siguientes rubros: sistemas democráticos de ambos países, organismos electorales y documentación electoral; integración de casillas y procedimiento de votación; propaganda electoral, libertad de expresión y violencia política; financiamiento, fiscalización y transparencia.

Sistemas democráticos de México y de Estados Unidos

En el análisis de los modelos de democracia moderna, ambos países son representativos de la misma, pues sus diferencias están previstas en las definiciones actuales. En los Estados Unidos de América se identifica que se practica la Democracia Directa, la cual presenta las siguientes particularidades: a) toma directa de las decisiones políticas; b) carencia de estructura estatal; c) desconocimiento del principio de la mayoría; d) exclusión; e) desconocimiento del individuo-persona; f) desconocimiento del Estado constitucional; g) carencia de partidos y competencia electoral (Universidad Nacional Autónoma de México, 2003)[1]. Mientras que México se puede clasificar como un modelo del régimen democrático liberal, acerca del cual Sartori (1993)[1] opina que tiene las siguientes características: a) Fomenta el pluralismo; b) Permite la competencia político-electoral; c) Celebra elecciones auténticas y periódicas; d) Respeta el principio de mayoría; e) Preserva un Estado constitucional.

Como similitud, en ambos se encuentra el modelo conocido como Democracia Presidencial, donde el jefe de Estado y los poderes autónomos de dirección por parte del Ejecutivo son elegidos por voto directo (Sartori, 1993)[2].

Organismos electorales y documentación electoral

En México actualmente el Instituto Nacional Electoral (INE) es el organismo público autónomo responsable de organizar las elecciones en ámbito nacional, cuidando que en todo el territorio nacional los criterios que se aplican sean homogéneos en cada una de las etapas, para ello, no solo es responsable de la instalación e integración de mesas de casilla, de la documentación y el material electoral, sino también de la credencialización a la ciudadanía con un documento de identificación para participar en la jornada electoral (que además sirve como la identificación nacional), de la construcción y el resguardo del padrón electoral, de la ministración de los recursos a los actores políticos, de la fiscalización de los ingresos y gastos de los mismos actores políticos, de la atención de quejas y denuncias en materia electoral, de la vigilancia en la equidad de la contienda. Para efecto del adecuado cumplimiento de esas mismas reglas en ámbito local, y su homogeneidad a nivel nacional, las funciones de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs) se encuentran previstas en la misma normatividad nacional (Congreso, 2024)[3].

En U.S.A., no hay un organismo electoral de carácter permanente, por lo que no hay un presupuesto permanente para la función electoral. Existe una Comisión de Elecciones Federales (FEC) con jurisdicción sobre el financiamiento de las campañas de candidatos a la Cámara de Representantes, el Senado, la Presidencia y la Vicepresidencia de Estados Unidos. La elección se organiza, no solamente por estado, sino por condado. Cada condado del país es responsable de realizar la convocatoria para la integración de las personas funcionarias que asistirán a la ciudadanía en los centros de votación, de la impresión de la documentación electoral, de la vigilancia del cumplimiento de las reglas electorales. En esta responsabilidad, existe la posibilidad de que, por ser el ejercicio cada cuatro años, se olviden de destinar presupuesto para el cumplimiento de la actividad; cuando eso sucede, la federación apoya con recurso para que la actividad electoral pueda realizarse (FEC, 2024)[4].

En esta misma organización del proceso electoral por condado, cada uno emite la boleta electoral de acuerdo con las necesidades de votación específica de su demarcación territorial. De manera que en cada boleta aparecen todas las elecciones que se estén llevando a cabo dentro de ese condado particular, desde los cargos federales y locales de elección popular, hasta los jueces, así como las iniciativas de reforma que se traducen en políticas públicas. Cada boleta electoral entonces es diferente entre un condado y otro, tanto en contenido como en extensión, pudiendo ser una sola plana, o incluso un folleto o pequeño libro.

En U.S.A., no hay un padrón electoral, e incluso, en los centros de votación, el día de la jornada electoral, se encuentra una mesa para las personas que deseen registrarse para votar ese mismo día.

La integración de casillas y procedimiento de votación

En México, en la Jornada Electoral, cuando hay elecciones federales, se llevan a cabo las elecciones de los cargos de Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones Federales. En 30 de las entidades federativas en México el proceso electoral es "concurrente", es decir, se eligen en la misma fecha cargos de ámbito local, elección organizada por el Organismo Público Local Electoral de cada entidad, que pueden ser Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos. Los procedimientos de Consultas no se llevan a cabo en la misma Jornada Electoral, sino en otras fechas (Congreso, 2024)[2].

Dentro de los trabajos preparatorios para la Jornada Electoral, en el mes de enero del año de la elección, en México, el INE realiza un procedimiento de "insaculación", en el cual se sortean "el mes de nacimiento" y "la primer letra del primer apellido" como los datos personales que deberán reunir las personas ciudadanas (todas mayores de edad y vigentes en el padrón electoral) que sean invitadas a participar como funcionarias de casilla. Cuando se trate de un proceso electoral federal, la casilla se integrará por una presidencia, una secretaria, dos personas escrutadoras, y tres personas suplentes. En caso de proceso electoral concurrente (elecciones federales y locales) habrá una persona más como secretaria, y una persona más como escrutadora.

El INE estará proporcionando la capacitación electoral a todas las personas que integren la casilla, tanto propietarias como suplentes. El INE y los OPLEs serán responsables, cada uno en su ámbito, de entregar la documentación y los materiales electorales a cada una de las presidencias de las mesas de casilla. El día de la jornada electoral, dentro de la casilla, puede haber personas representantes de los partidos políticos, además de las personas observadoras electorales.

Durante la jornada electoral, quien preside será quien solicite a las personas votantes la credencial para votar y leerá su nombre en voz alta, una vez que la persona secretaria indique que se encuentra en el padrón electoral, quien preside entregará las boletas, una por cada elección, a la persona votante. Una vez que la persona votante haya emitido su voto, regresará a la mesa de casilla, donde las personas escrutadoras le marcarán el dedo con tinta indeleble, y le pondrán a su credencial el sello de "votó", devolviéndosela en ese momento.

Las casillas se establecen por sección, cuando en una sección hay más de 750 personas, se divide en casilla básica y cuántas casillas contiguas se necesiten, garantizando que ninguna tendrá más de 750 votantes. La cantidad de boletas que se otorgan por mesa de casilla es de, máximo, 750, de conformidad con el padrón electoral de cada mesa de casilla. Cuando en el padrón electoral de una casilla haya una cantidad menor a esta, se otorgará solamente esa cantidad de boletas. No se pueden prestar boletas de una casilla a otra. Se pueden instalar casillas para votantes "en tránsito", es decir, personas cuya credencial para votar no coincide en el domicilio con el del lugar geográfico en que se encuentren en ese momento, y en esos casos, las casillas especiales tendrán hasta 1000 boletas. La jornada electoral en cada casilla se cerrará cuando sean las 6:00 de la tarde, o bien antes, si es que se han agotado las boletas disponibles.

Respecto a la votación electrónica, en México se están llevando a cabo, desde 2020, "pruebas piloto" en algunas casillas, con urnas electrónicas, para comenzar a generar en la ciudadanía la confianza en estos equipos para votación.

Se ha buscado que las casillas en las que se aplique esta prueba piloto, no representen o un porcentaje superior al que pueda poner en riesgo la emisión de un resultado en la demarcación territorial que corresponda. Sin embargo, a este momento, no se ha realizado una reforma electoral que permita un sistema de votación electrónica para todo el país (INE, 2024)[5].

En cuanto al voto anticipado, en México en 2023 se llevaron a cabo pruebas piloto de votación en prisión preventiva. En 2024 se aplicó por primera vez en todo el territorio nacional la votación en prisión preventiva en ámbito federal y también las visitas para asistir en la votación anticipada para personas que por alguna condición de salud o de discapacidad no habrían podido acudir a la casilla el día de la jornada electoral. También para efecto de la votación en el extranjero, hay forma de realizarla cuando se trata de presidencia y gubernaturas de los estados.

En U.S.A., se publica una convocatoria para la ciudadanía interesada en ser funcionaria en los centros de votación que se instalarán el día de la elección. Las personas se inscriben voluntariamente, y prácticamente, las primeras que se inscriben, al capacitarse primero, tendrán la oportunidad de presidir el centro de votación, y entre sus obligaciones, se encuentra la de capacitar al resto de personas funcionarias. La cantidad de personas funcionarias varía en el centro de votación, pero es interesante destacar que se pueden integrar adolescentes, pues, aun cuando no cuentan con edad para votar, se reconoce su interés de conocer y participar activamente en temas que también pueden afectarles o beneficiarlos a través de políticas públicas. En los centros de votación se pueden contar aproximadamente 16 personas, distribuidas en diferentes mesas, con la finalidad de asistir a las personas votantes en cada paso necesario (FEC, 2024)[4].

Al ingresar al centro de votación, puede o no recibirte directamente quien preside los trabajos, y más bien las personas interesadas en votar se acercan a la mesa que necesiten para iniciar su procedimiento. Cada mesa cuenta con un letrero del servicio que se ofrece en dicha mesa. Las personas que aún no se hayan registrado para el día de la votación, se acercan a la mesa de registro, donde se les solicita una identificación, aunque incluso si la persona es muy famosa puede que no la necesite. La verificación que se realiza es que el domicilio de la identificación corresponda al condado en el que se realizará la votación.

Existe una mesa llamada "votación provisional" en la cual las personas que se hayan registrado para votar por modalidad postal, y que por alguna razón no hayan emitido ese voto en tiempo, pueden solicitar una boleta provisional la cual al momento de marcarla la depositarán en la urna específica. También hay una mesa específica de asistencia, en la cual
se acercan las personas que necesitan orientación o ayuda.

Hay una mesa en la que se entregan las boletas a las personas que optan por la modalidad en papel. Cada centro de votación indica cuántas boletas aproximadamente estará necesitando. En la posibilidad de que las boletas se terminen durante la jornada electoral, mientras no haya terminado el horario previsto, se puede llamar a un número y solicitar más boletas.

En el caso de la modalidad en papel, las personas después de recibir su boleta pasan a las mamparas y después de llenar su boleta la depositan en una máquina de escáner, donde además de ser depositada ya es contabilizada para el resultado de la elección. En el caso de las personas que deseen usar la urna electrónica, pasan a ella dónde realizan su voto, y en esa urna electrónica el voto es contabilizado para el resultado de la elección. Es decir, en todos los centros de votación conviven la modalidad en papel y la modalidad electrónica.

Propaganda electoral, libertad de expresión y violencia política

El Estado Mexicano garantiza, como prerrogativa, el tiempo aire en radio y televisión. Cada partido político tiene una bolsa de tiempo permanente para su difusión, acorde al resultado de la votación obtenida en el último proceso electoral anterior, y, en el caso de candidaturas independientes, tendrán una bolsa de tiempo distribuida entre todas las candidaturas que se postulen para cada ámbito, como si se tratara de un partido político de reciente creación. Se encuentra, pues, prohibida la contratación directa de tiempo aire para difusión en radio y televisión, pero pueden invertir en la producción de sus pautas promocionales. Está permitida, en cambio, la contratación en plataformas de streaming y redes sociales. En cuanto a la propaganda impresa, está permitida en todos los tamaños, con la condición de que sea elaborada en materiales biodegradables. Cuando se trate de espectaculares, la contratación debe ser directa con el proveedor y se le asigna un número de identificación. En la pinta de bardas, se requiere que las personas cuyas bardas serán pintadas otorguen el permiso correspondiente (Congreso, 2024)[3].

Un requisito muy importante en la propaganda electoral en México, es que esta no contenga calumnias o difamación hacia otras posturas políticas. El sistema electoral mexicano ha estado evolucionando en los últimos 6 años para, principalmente, eliminar la violencia política de las campañas, y robustecido las reglas para garantizar principalmente el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de mecanismos que atiendan, sancionen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Además, en México, 3 días antes de la jornada electoral, no puede haber propaganda electoral. El incumplimiento en el retiro de la propaganda genera una sanción económica. Y está estrictamente prohibido realizar propaganda y proselitismo el día de la elección, y en la casilla electoral.

En U.S.A., la propaganda electoral a través de la contratación de tiempo aire es la mayor inversión que hacen los actores políticos. El recurso recaudado para la campaña política tiene como objetivo principal el pago de esos promocionales. No hay un límite de tiempo de cuánto debe durar cada promocional, y tampoco hay restricciones en el discurso que se divulga en esa propaganda, pues la libertad de expresión es la mayor garantía que existe en U.S.A., y la campaña electoral no es la excepción. Es así que, aun cuando la propaganda electoral contengan calumnias, discursos de odio, o lo que en México se conoce como "violencia política contra las mujeres en razón de género", en U.S.A. ninguna de esas características se visibiliza, prohíbe, ni, por tanto, sanciona (FEC, 2024)[4].

Otra práctica en materia electoral en U.S.A., es que, afuera de los centros de votación, se encuentran las mesas que representan a los partidos políticos, con carteles invitando a votar, con personas que pueden explicarte las posturas políticas del partido, y que pueden darte una "guía" de cómo marcar las propuestas de la boleta, para que se encuentren alineadas a lo que el partido promueve. Eso sí, las personas representantes de los partidos políticos no pueden entrar al centro de votación, salvo en el momento que van a votar, pero no pueden estar representando al partido político dentro del centro de votación. También tienen una restricción de 100 pies de distancia de la casilla para hacer su propaganda política, y entre sus carteles (que no están obligados a ser de material biodegradable) hay uno que especifica que, a partir de ese punto, no se puede hacer propaganda electoral.

Financiamiento, fiscalización y transparencia

Una gran diferencia que se encuentra en ambos sistemas electorales es, tanto la forma de obtener el financiamiento, como el destino del mismo. En U.S.A. no existe financiamiento público para las campañas electorales, y, aunque la principal fuente a veces son las aportaciones "pequeñas" de personas físicas que no se identifican, pero que en conjunto pueden ser cifras astronómicas, la principal promoción para obtener financiamiento privado
se realiza con las empresas privadas, no para que las empresas como tal aporten, sino para que personas de esas empresas contribuyan con los comités de campaña autorizados para recaudar fondos (FEC, 2024)[4].

En cambio, en México el principal financiamiento es el público, y el financiamiento privado tiene diversas restricciones, entre las cuales, el financiamiento privado no puede ser, en conjunto, superior al 10% del financiamiento público. También se tiene prohibido recibir financiamiento de diversas fuentes, como empresas privadas, ministros de culto, asociaciones, personas físicas residentes en el extranjero, por mencionar algunas (Congreso, 2024)[3].

Otra diferencia interesante en tema de financiamiento, es que en México se valora el "financiamiento en especie", que consiste en aportaciones que el partido político o una persona física (militante, simpatizante, o hasta la misma persona precandidata o candidata) puede realizar a la campaña en forma de objetos de propaganda o en organización de eventos de promoción de la candidatura. A diferencia de U.S.A., donde las personas que simpatizan con las ideas de la persona candidata, pueden realizar eventos con la finalidad de recaudar aportaciones en efectivo para la campaña, sin que el costo de estos eventos tengan que declararse como aportación; la restricción en este caso consiste en no dar alimentos mayores a un bocado, o que no puedan tomarse con palillo.

En México, tanto el ingreso recaudado, como el gasto realizado, tienen que registrarse en el "Sistema Integral de Fiscalización", el cual es un sistema electrónico a través del cual la Unidad Técnica de Fiscalización del INE realiza en tiempo real la revisión de los ingresos y gastos, para verificar que estos y las conductas con las que se relacionan se apeguen a la normatividad establecida, con las respectivas sanciones en los incumplimientos detectados. Para una investigación más exhaustiva, el INE tiene superados los secretos bancario, fiduciario y fiscal, es decir, puede solicitar información de operaciones a las instituciones bancarias, a la Unidad de Inteligencia Financiera,

al Servicio de Administración Tributaria, y, como en todo procedimiento de auditoría, realizar confirmaciones con terceros de operaciones efectuadas por actores políticos, siendo, a nivel mundial, uno de los sistemas más robustos de control de ejercicio de recurso público. Pues en México, al ser el financiamiento público la principal fuente de financiamiento de los partidos políticos y de todas las candidaturas, se reconoce, no solo el financiamiento que otorga el estado, sino el que suman los particulares, como recurso público, y que, por lo tanto, debe transparentarse su ejercicio.

En U.S.A. la Comisión Federal Electoral se encarga de aplicar la Ley Federal de Campañas Electorales, teniendo entre sus funciones a) Establecer los límites de las contribuciones para las campañas de individuos y grupos, b) Dar seguimiento a la información financiera de las campañas, y c) Regular el uso de fondos públicos para las elecciones presidenciales.
Cualquier ciudadano puede revisar la base de datos de la Comisión para saber cuál es el origen del dinero de la campaña de un candidato, y cómo se gasta en las elecciones federales.

Reflexiones Finales

Cada país cuenta con un proceso electoral que, a su modo, funciona, y garantiza paz social, pues están construidos en torno a la idiosincrasia cultural de cada realidad geográfica. Si bien, desde México, se mira con agrado el hecho de que el voto directo es el que nombra a las personas representantes en lo que se conoce "mayoría relativa", en U.S.A. ha llamado la atención que, en algunos procesos electorales, el "voto popular" no coincida con el "voto electoral" sin que esto se haya convertido en un clamor popular, y por tanto, una iniciativa para reformar el sistema electoral.

En México existe una desconfianza histórica en los resultados electorales, que han influido en que el sistema electoral mexicano, durante muchos años, vaya incorporando elementos que robustecen la seguridad y puedan llegar a garantizar que el resultado obtenido coincida en un 100% con la elección de la ciudadanía, y que el recurso que se obtiene y ejerce se encuentre alineado a los conceptos permitidos en la normatividad electoral. Y ahora se está fortaleciendo la visibilización de la necesidad de garantizar procesos electorales (y ejercicio de los cargos públicos) libres de violencia. La participación ciudadana del 61% (INE, 2024)[5] en el proceso electoral 2024 indica que las medidas establecidas no están funcionando como se ha esperado, y el sistema tiene que seguir evolucionando.
En Estados Unidos hay una confianza en el proceso electoral, que seguramente está alienada al hecho de que el discurso público de campaña forma parte de las opciones disponibles en la boleta electoral, y que se impulsa con prontitud la atención a través de las políticas públicas. Sin embargo, la participación no es muy distinta, toda vez que, en el proceso electoral 2024, en U.S.A., la participación ciudadana ha sido del 65% (Statista, 2024)[6].

En este análisis comparativo, cabe mencionar una máxima en el derecho mexicano "tus derechos terminan donde comienzan los míos", y en ese punto, queda para reflexión para las campañas electorales de U.S.A., donde el derecho a la libertad de expresión de una persona se contrapone con el derecho de otra a una vida libre de violencia.

Hasta qué punto podemos aprender uno de otro, sin que se considere intromisión, y capitalizar las experiencias de las observaciones internacionales, para poder cubrir los reclamos sociales de cada proceso electoral: mayor participación ciudadana, menor costo económico, mayor certeza, menor violencia, mayor confianza, mejores reglas, y siempre, paz social.

Bibliografía

Congreso de la Unión, (2024). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Autor.

Comisión de Elecciones Federales, (2024). Consultado en el enlace https://www.usa.gov/es/agencias/comision-de-elecciones-federales el 8 de diciembre de 2024.

Instituto Nacional Electoral, (2024). Consultado en el enlace https://ine.mx/ el 8 de diciembre de 2024.

Sartori, G. (1993). ¿Qué es la democracia? D.F., México, Tipografía Barsa, S.A.

Statista, (2024). Consultado en el enlace https://es.statista.com/estadisticas/1185444/participacion-en-las-votaciones-presidenciales de-estados-unidos/ el 8 de diciembre de 2024.

Universidad Nacional Autónoma de México, (2003). Diccionario Electoral. Concepto de Democracia, D.F., México, CAPEL/IIJ-UNAM.

[1] Universidad Nacional Autónoma de México, (2003). Diccionario Electoral. Concepto de Democracia, D.F., México, CAPEL/IIJ UNAM.
[2] Sartori, G. (1993). ¿Qué es la democracia? D.F., México, Tipografía Barsa, S.A.
[3] Congreso de la Unión, (2024). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Autor.
[4] Comisión de Elecciones Federales, (2024). Consultado en el enlace https://www.usa.gov/es/agencias/comision-de-elecciones federales el 8 de diciembre de 2024.
[5] Instituto Nacional Electoral, (2024). Consultado en el enlace https://ine.mx/ el 8 de diciembre de 2024.
[6] Statista, (2024). Consultado en el enlace https://es.statista.com/estadisticas/1185444/participacion-en-las-votaciones presidenciales-de-estados-unidos/ el 8 de diciembre de 2024.